

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

Considerando que la Constitución Española en su artículo 23.1 establece que “los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes”, asimismo, en su artículo 40 designa a los poderes públicos como promotores de “las condiciones favorables para el progreso social y económico”, y conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 del mismo marco legal, que dispone que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

Considerando la Ley 7/ 1985, en su artículo 1.1º del 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “Los Municipios son entidades básicas de organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos”; “facilitando la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local” (artículo 69.1), teniendo en cuenta que “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan, en ejercicio de su potestad de auto organización, no podrán, en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley” (artículo 69.2).

Teniendo en cuenta el artículo 24 de la citada Ley 7/ 1985 donde recoge “ los municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada con la organización, funciones y competencias que aquellos les concedan, sin perjuicio, todo ello, de la unidad de gobierno y gestión del Municipio”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales donde “El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando, exclusivamente, funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo”.

Al amparo del marco legal establecido, así como, teniendo en cuenta las iniciativas y propuestas de actuación sobre las posibles mejoras del tejido comercial y turístico del municipio de Los Barrios, presentadas por las diferentes Asociaciones de Empresarios Comerciales y Turísticos, así como, las entidades y organismos intermedios dedicados o fomentan el desarrollo económico comercial de la localidad, el Ayuntamiento de Los Barrios considera la conveniencia de que dichas entidades participen y orienten la acción municipal en el sector, siendo necesario un cauce institucional que canalice dichas iniciativas y que actúe como interlocutor válido entre los empresarios comerciales del municipio y la Corporación.

Por todo lo expuesto y, al amparo de la legislación vigente, se propone la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo: